

que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso.

### Provincia de Alicante : : : :

Igualmente, desde 12 del mismo noviembre, se considera suprimida la conducción de Pego a Adsubia, Benirrana, Benialí, Benisiva, La Carrocha, Patró y Benisili, contratada con D. Carlos Peretó en 425 pesetas anuales; y como establecida desde la misma fecha la de Pego a Adsubia, Benirrana, Benialí y Benisili (22 kilómetros), a cargo de D. Juan Bautista Sastre Vicents, que la efectúa en carruaje (tracción de sangre) entre Pego y Patró (18 kilómetros), y a pie entre Paiza y Benisili (cuatro kilómetros), por la remuneración anual de 2.000 pesetas; con quien se procederá a la contratación provisional de este nuevo servicio, que ha de producir efectos reglamentarios desde la repetida fecha, según Real orden de 21 de diciembre último y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por incumplimiento del compromiso con la Administración pública, haya incurrido con su abandono de servicio el contratista nombrado D. Carlos Peretó.

### Ambulantes.

En evitación de retrasos, a lo sucesivo dejará de incluirse la correspondencia para Aldea, estación de Amposta, provincia de Tarragona, en los envíos directos a Amposta, en cuya estación será entregada por los señores Ambulantes de Valencia-Barcelona al Cartero de Aldea.

\*  
\*\*

La Oficina de Almansa queda relevada de salir a recoger y entregar al paso de la expedición mixto de Madrid a Valencia, ascendente y descendente (trenes 9 y 10), y, por tanto, la correspondencia que éste conduzca en su viaje de ida para dichos puntos será entregada en Chinchilla y conducida por la Oficina Ambulante de Correo de Alicante hasta Almansa; y la que reciba en su viaje de regreso la dejará en La Encina, transportándose desde este punto por la expedición descendente de Valencia a Alcázar para ser asimismo conducida hasta Almansa.

Por Real orden de 2 de este mes se ha dispuesto que se suprima la segunda expedición ambulante de Vigo a Santiago, a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se acredita la indemnización reglamentaria de 17 pesetas por viaje redondo, y que en su lugar se establezca una Oficina Ambulante de Santiago a Vigo, servida por un funcionario, con la indemnización de 17 pesetas por viaje de ida y vuelta. A este nuevo servicio ambulante estarán adscritos dos Oficiales que residirán en Santiago, dependiendo de esta Estafeta fija, con arreglo al inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Santiago.....	2	4,25
Llegada a Pontevedra.....	2	7,05
Salida de Pontevedra.....	21	7,20
Llegada a Vigo.....	21	8,40
Detención: 7 h. 30 m.		
Salida de Vigo.....	24	16,10
Llegada a Pontevedra.....	24	17,25
Salida de Pontevedra.....	7	17,39
Llegada a Santiago.....	7	20,28

\* \* \*

Aprobadas nuevas marchas propuestas por la Compañía de los Ferrocarriles Catalanes desde su implantación, el horario por que se regirá la Oficina Ambulante de Barcelona a Igualada será el siguiente:

1.ª expedición.		2.ª expedición	
Trenes.	Horas.	Trenes.	Horas.
Salida de Barcelona.	1 6	37	13,6
Llegada a Martorell.	1 7,5	37	14,23
Salida de Martorell.	101 7,14	113	14,30
Llegada a Igualada.	101 9,2	113	16,15
Detención: 8 h. 40 m.		Detención: 13 h 5 m.	
Salida de Igualada .	114 17,42	102	5,20
Llegada a Martorell.	114 19,21	102	6,58
Salida de Martorell.	46 19,30	2	7,6
Llegada a Barcelona	46 20,33	2	8,13

Las indemnizaciones asignadas a las dos expediciones, de 15 y 20 pesetas, se seguirán acreditando en lo sucesivo.

Con el fin de regularizar la llegada a Bilbao de la correspondencia conducida por el tren expreso núm. 1, evitando las frecuentes pérdidas de enlace de los convoyes 831 y 801, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se proceda a reorganizar el servicio ambulante de Zaragoza a Bilbao, en la forma que a continuación se detalla: